



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 051-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 05 FEB. 2018

VISTO:

El Informe Nº 070-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAREQUIPA/D, de la Dirección Zonal Arequipa, el Informe Nº 284-2017-AGRO RURAL-AZ-CONDESUYOS-CASTILLA-LA UNION-IR del Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Arequipa y el Informe Legal Nº 067-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Informe Nº 284-2017-AGRO RURAL-AZ-CONDESUYOS-CASTILLA-LA UNION-IR el Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Arequipa, señala que mediante Asiento Nº 308 de fecha 07 de diciembre de 2017, el Supervisor de la Obra comunica la culminación física al 100% del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO JOCHAPATA, EN EL DISTRITO DE CHARCANA, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA"; por lo que, solicita la conformación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra de acuerdo a lo señalado en la Directiva Nº 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, mediante Informe Nº 070-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA-DZAREQUIPA/D la Dirección Zonal Arequipa, remite el expediente a la Dirección Ejecutiva y solicita la conformación de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO JOCHAPATA, EN EL DISTRITO DE CHARCANA, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA";

Que, el numeral 7.3 del punto VII de la Directiva Nº 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar obras de Infraestructura Rural ejecutadas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 399-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, señala que la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación, será designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva, la misma que estará conformada por: a) El Especialista encargado de Infraestructura Rural (IR) de la Dirección Zonal; b) El inspector o supervisor, según corresponda; y c) el Especialista Administrativo de la Dirección Zonal correspondiente;



Que, asimismo la citada comisión previa a la recepción de obra por parte del Residente de Obra, verificará dicha obra y suscribirá el acta correspondiente, para luego liquidarla y entregarla a la Organización Campesina o de Usuarios u otra entidad competente, la misma que se encargará de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, mediante Informe Legal N° 067-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL la Oficina de Asesoría Legal concluye que se ha verificado los presupuestos normativos que permite que el Titular de la Entidad conforme la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO JOCHAPATA, EN EL DISTRITO DE CHARCANA, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA";

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 del punto VII de la Directiva N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar obras de Infraestructura Rural ejecutadas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 399-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO JOCHAPATA, EN EL DISTRITO DE CHARCANA, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA", la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

- Ing. Javier Orlando Alva Palomino – Especialista de Infraestructura Rural de la Dirección Zonal.
- Ing. Juan Edgar Sucasaca Gonzales – Supervisor de Obra.
- Econ. Lucio Heracleo Sulla Mango – Especialista Administrativo de la Dirección Zonal.

Artículo 2.- Disponer que los miembros de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra, conformada en el artículo precedente, ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas Directiva N° 019-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para Liquidar obras de Infraestructura Rural ejecutadas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 399-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 13 de setiembre de 2017.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

